Distr. limitada
3 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético
Viena, 3 a 5 de abril de 2018

Proyecto de informe

Adición

III. Resumen de las deliberaciones

B. Legislación y marcos (*continuación*)

1. En su tercera sesión, el Grupo de Expertos siguió examinando el tema 2 del programa. Otras cuestiones planteadas por los oradores fueron la importancia de velar por que en la legislación relativa al delito cibernético y los acuerdos o arreglos de cooperación internacional, en particular en lo referente a las pruebas electrónicas, se respetaran las salvaguardias relativas a los derechos humanos consagradas en el derecho y las normas internacionales. En particular, se señaló la importancia de lograr un equilibrio entre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión y la necesidad de prevenir y combatir la ciberdelincuencia. Varios oradores afirmaron que observaban un mayor grado de convergencia en la tipificación de los delitos relacionados con la ciberdelincuencia en distintas jurisdicciones, lo que contribuía a reducir la fragmentación de las normas jurídicas en ese ámbito. Entre otros desafíos pendientes se mencionaron el fortalecimiento de la cooperación internacional, a través de prácticas de cooperación tanto oficiales como oficiosas, y las cuestiones jurisdiccionales que planteaba la computación en la nube.

2. El Grupo de Expertos examinó también la cuestión del acceso transfronterizo a datos. Al respecto, se señaló que las deliberaciones sobre esa cuestión eran muy útiles en el contexto del Grupo de Expertos y en otros foros intergubernamentales pertinentes para determinar las mejores prácticas y estrechar la cooperación entre las jurisdicciones para la investigación de los delitos cibernéticos. También se señaló que el respeto del principio de la soberanía nacional era una cuestión que debía examinarse más a fondo, pues no siempre quedaba claro que las prácticas para acceder a datos ubicados en otras jurisdicciones fueran compatibles con ese principio. Se puso de relieve asimismo el principio de proporcionalidad en los esfuerzos por frenar la ciberdelincuencia. Además, muchos oradores señalaron que en la legislación contra el delito cibernético se debía utilizar un lenguaje tecnológicamente neutro que no fuera a quedar desfasado respecto al ritmo del desarrollo tecnológico y de las tendencias delictivas pero que fuera suficientemente concreto para reflejar las principales actividades delictivas. Asimismo, varios oradores pusieron de relieve la necesidad de reconocer el aumento de la utilización de Internet para la incitación al odio, el terrorismo y las noticias falsas y responder a ese aumento, en particular mediante la creación o la actualización de la legislación nacional pertinente. Se consideró que los marcos jurídicos se aplicarían más

Se ruega reciclar

eficazmente si iban acompañados de proyectos de asistencia técnica y creación de capacidad.

IV. Organización de la reunión

B. Declaraciones (*continuación*)

3. Formularon declaraciones los expertos de los siguientes Estados: Argelia, Países Bajos, India, Viet Nam, Noruega, Jordania, Sri Lanka, China, Turquía, Malasia, Italia, Serbia, Estonia, Guatemala, Colombia, Mauricio, Kazajstán, Kuwait, Egipto, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Tailandia, y Bosnia y Herzegovina.

4. Formularon declaraciones también los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Consejo de Europa y Organización de Cooperación de Shanghái.